

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.

XXXX DE XXX DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP en el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que sobre educación, el ordenamiento superior además de garantizar la autonomía universitaria en el artículo 69, prescribe en varios de sus apartes mandatos relacionados con la educación, así el artículo 27 establece que el estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. El artículo 67; la educación es un derecho de la persona y un servicio público estableciendo que tiene una función social con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El artículo 70 establece que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente”.

Que, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior” prevé en su artículo 1 que, la Educación Superior es un proceso permanente, posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral. Se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria. Tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos, su formación académica o profesional”. El artículo 2 consagra que, “La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”.

De acuerdo a las prerrogativas legales aplicable a los establecimientos públicos del orden territorial, a la organización estatal en Colombia, las disposiciones estatutarias y en especial a las reglas consagradas en la ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", ordenamiento que informa que las Instituciones Universitarias gozan entre otros atributos y prerrogativas de autonomía para darse sus propios estatutos. En los siguientes términos: “La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones

técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

- a. Darse y modificar sus estatutos.
- b. Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos.
- f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes.
- g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, la Ley 30, en su artículo 6, establece como objetivos de la educación superior “ b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país”; d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político, ético a nivel nacional y regional g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que, el Decreto 1330 de 2019 Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica. b) Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar. 3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural. Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a las que estime necesarias para responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.



Que, de acuerdo con los lineamientos del CNA, acuerdo CESU 02 de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación, en su factor 8 Visibilidad nacional e internacional establece “La institución de alta calidad demuestra que ha fijado un marco institucional para articular su quehacer, además del entorno nacional, en contextos internacionales de tal forma que les permite a los estudiantes, los profesores, el personal administrativo, los graduados re- conocer diversas culturas y aprender de ellas. La institución de alta calidad es reconocida nacional e internacionalmente y demuestra capacidades a fin de acceder a recursos y saberes en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 29 literales c, del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 “Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos”. El Consejo Directivo de la institución entre sus funciones tiene “adoptar y modificar los Estatuto General y profesoral, así como los reglamentos de la Institución y cualquier reforma que a ellos se introduzca de conformidad con lo dispuesto en las normas de creación o reestructuración y de las demás normas legales que la rijan”.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 022 de agosto 17 de 2021, se adopta la política de extensión y proyección social Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP.

Que el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Reglamento de Extensión con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, estableciendo entre las modalidades de la extensión, la educación continua, actividades culturales, artísticas y deportivas, proyección social, servicios de asesorías y/o consultorías, programas interdisciplinarios de extensión que integran formación e investigación, programa de graduados, prácticas y pasantías universitaria, programas de formación en otras lenguas, regionalización, internalización, responsabilidad social y emprendimiento, para resolver problemas en la sociedad de una manera innovadora, involucrando los diferentes actores de la Institución.

Que, de conformidad con la Ley 1712 del 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional, la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, la Ley 1757 de 2015, mediante la cual, se dictan



disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, la política, participación ciudadana adoptada por la entidad mediante el acuerdo 006 del 2023 se realizó un ejercicio de participación ciudadana para la construcción de la política institucional de internacionalización con la publicación del borrador en la página web, un espacio de diálogo con la comunidad académica y sobre la propuesta que dio como resultado el texto final de la política de institucional de internacionalización.

Que, el decreto 2216 de 2003 "Por el cual se establecen los requisitos para la redefinición y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas y se dictan otras disposiciones", posteriormente compilado en el Decreto 1075 de 2015, se definieron los requisitos que deben cumplir las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas para optar al cambio de su carácter académico a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que, mediante el Decreto 2038 de 2023, el Gobierno Nacional, modificó el artículo 2.5.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, en el sentido de suprimir la exigencia de "Contar con programas académicos acreditados voluntariamente" como requisito para el cambio de carácter académico de instituciones técnicas profesionales y tecnológicas a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que, el artículo 1 de la norma citada en el aparte anterior consagra los requisitos que deberán cumplir las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas o privadas que decidan cambiar de carácter académico, además de las señalados en el artículo 15 de la Ley 749 de 2002

Que el Consejo Directivo de acuerdo con sus competencias, avaló al Rector mediante el Acuerdo 005 de marzo 22 de 2024, iniciar y adelantar trámites y actuaciones orientadas al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés. INFOTEP a Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Que, el artículo 63 literal f, del Estatuto General del Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina aprobado mediante Acuerdo No. de 004 de febrero 22 de 2019, es de la siguiente previsión, "artículo 63. Funciones: Son funciones del Consejo Académico:" en cuanto al literal f) señala "f) Recomendar al Consejo Directivo la aprobación de políticas académicas y adoptar los programas de investigación, asesoría y extensión

que debe desarrollar el instituto, dentro del marco de su planeación y evaluar los resultados”.

Que el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP, Providencia y Santa Catalina, mediante Acuerdo 019 de Agosto 26 de 2024 estudió y avaló para presentación al Consejo Directivo el proyecto de la Política Institucional de Internacionalización con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que le corresponde al Consejo Directivo, aprobar el Proyecto de Reglamento de Extensión con fines de cambio de carácter académico, de conformidad con el literal c, artículo 29 del Estatuto General, en el marco del proceso de cambio de carácter académico.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el proyecto de la Política Institucional de Internacionalización de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO: El documento técnico que contiene el texto de la Política Institucional de Internacionalización, hace parte integral de este Acuerdo:

ARTÍCULO 2. La vigencia del presente acuerdo rige a partir de la fecha de firmeza de la resolución de aprobación del cambio de carácter académico y modifica el título del acuerdo de proyecto de la Política de Institucional de Internacionalización a Política Institucional de Internacionalización.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Isla de San Andrés, a los XXX (XX) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Presidente

Secretaria Técnica

POLITICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN

1. PRESENTACIÓN

Las actividades desarrolladas en este proceso misional en la institución tienen respaldo desde la normatividad, la ley 30 del 1992, en su artículo 120 que reza: La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad"

La Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del área de Extensión y Proyección Social, presenta la política Institucional de Internacionalización, como una forma de fortalecer de manera integral e innovadora la promoción y coordinación de vínculos con instituciones a nivel internacional con las funciones misionales de docencia, investigación y extensión. Asimismo, contribuir a la formación de estudiantes, profesores e investigadores capaces de adaptarse y actuar con eficacia en la nueva realidad global.

Que el Decreto 1330 de 2019 Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica. b) Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar. 3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural. Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a las que estime necesarias para responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.

Que, de acuerdo con los lineamientos del CNA, acuerdo CESU 02 de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación, en su factor 8 Visibilidad nacional e internacional establece "La institución de alta calidad demuestra que ha fijado un marco institucional para articular su quehacer, además del

entorno nacional, en contextos internacionales de tal forma que les permite a los estudiantes, los profesores, el personal administrativo y los egresados re- conocer diversas culturas y aprender de ellas. La institución de alta calidad es reconocida nacional e internacionalmente y demuestra capacidades para acceder a recursos y saberes en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y para el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto.

La Internacionalización en la educación superior desde 2006, se implementa de manera transversal dentro de los lineamientos de aseguramiento de la calidad y acreditación de alta calidad en el país, llegando a cobrar tal importancia que hoy es uno de los factores de mayor importancia dentro del modelo colombiano de aseguramiento de la calidad, tanto en los lineamientos actuales de acreditación de alta calidad institucional como en los de programas de pregrado y postgrado.

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina busca obtener a través de la internacionalización una presencia y visibilidad regional y mundial, así como ampliar sus espacios de influencia que contribuya a mejorar su calidad y eficiencia.

La Internacionalización, resulta ser una dimensión que se ha convertido en eje esencial en planes y políticas institucionales en las Instituciones de Educación Superior; es en la actualidad un propósito asociado a la calidad de la educación superior en el siglo XXI.

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha desarrollado acciones tendientes a gestionar la internacionalización de la institución en los últimos años a través del proceso de Extensión, con la finalidad de obtener una presencia y visibilidad regional y mundial, así como ampliar sus espacios de influencia que contribuyan a mejorar su calidad y eficiencia.

Este documento, presenta de manera puntual como se concibe la internacionalización en la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y describe objetivos, estrategias, conceptos clave y la implementación propuesta para alcanzar los propósitos trazados. También se consideran, aquellos elementos que de una u otra manera puedan llegar a incidir en resultados no deseados para el proceso, unida a los beneficios que genera y propósitos que la determinan.

2. JUSTIFICACIÓN

Entre 2002 y 2017, se han formulado distintos documentos de política nacional que hablan no solamente de educación superior, sino que han reconocido la importancia de fortalecer la internacionalización de la educación superior colombiana.

Actualmente, la internacionalización se ha vuelto una exigencia para todas las instituciones de educación superior que aspiran a preparar a jóvenes competentes para trabajar como profesionales globales y capaces de vivir como ciudadanos globales.

Es importante precisar que para el Ministerio de Educación Nacional el éxito de la internacionalización de las IES colombianas, se garantiza si pretende fomentar los siguientes aspectos:

- **Gestión de la internacionalización:** busca que las Instituciones de Educación Superior cuenten con una política clara sobre el tema que les permita potenciar los beneficios y afrontar los retos de la internacionalización. Para tal fin, se valora la existencia de una instancia encargada del tema o de una persona que haga sus veces.
- **Movilidad académica internacional:** promueve el desplazamiento de estudiantes, docentes e investigadores entre distintos sistemas de educación superior en el mundo a través de estancias cortas, semestres académicos, pasantías y programas de doble titulación, entre otros.
- **Participación de Instituciones de Educación Superior en redes universitarias:** facilita la generación de alianzas y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la formulación de programas académicos y proyectos de investigación conjuntos.
- **Internacionalización del currículo:** aporta una dimensión internacional a la educación superior mediante la enseñanza de lenguas extranjeras, currículos con visión internacional, y mediante incentivos a la presencia de estudiantes y docentes extranjeros, entre otros mecanismos.
- **Internacionalización de la investigación:** hace referencia al desarrollo de iniciativas conjuntas de investigación entre IES colombianas y sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de facilitar el intercambio de conocimiento y la creación de redes globales, entre otros aspectos.

La institución ha venido desarrollando actividades en internacionalización desde hace una década. Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina concursó y fue seleccionada en la convocatoria 2010-II del Programa de Acompañamiento a la Internacionalización de las

IES en Colombia promovido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y la Red Colombiana de Internacionalización (RCI).

A partir de ese ejercicio, se formularon proyectos de inversión en donde la institución a partir del 2013 ha desarrollado acciones que le han permitido visibilizar la institución en centro américa y el caribe, así como en la zona andina de Latinoamérica y Brasil.

Somos Institución activa en la Red colombiana para la internacionalización de la educación superior a través de su nodo caribe y hemos realizado eventos académicos asociados turismo y al bilingüismo que han dejado huella y siembran.

3. MARCO LEGAL

A continuación se enuncian algunos de los documentos que han reconocido la importancia de fortalecer la internacionalización de la educación superior.

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- La Ley 749 de 2002 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación.
- Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Reglamento de Extensión de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



4. DEFINICIONES APLICABLES A LA POLITICA

- **Internacionalización:** proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado.
- **ORI:** Oficina de Relaciones Internacionales.
- **Movilidad Académica Internacional:** promueve el desplazamiento en doble vía de estudiantes, docentes e investigadores entre distintos sistemas de educación superior en el mundo a través de estancias cortas, semestres académicos, pasantías y programas de doble titulación, entre otros.
- **Movilidad saliente:** se refiere a aquella en donde un estudiante, profesor, investigador o administrativo de la institución realiza un desplazamiento físico o participación virtual o híbrida a una institución u organización local, regional, nacional o internacional, de forma temporal para realizar proyectos de investigación, académicos, tesis de grado, cursar asignaturas en programas de pregrado o posgrado, desarrollar formación de educación continua, conocer una experiencia exitosa, gestionar procesos de trabajo conjunto o cualquier otra que redunde en beneficio para la institución.
- **Movilidad entrante:** se refiere a aquella en donde un estudiante, profesor, investigador o administrativo de otra institución u organización local, regional, nacional o internacional realiza un desplazamiento físico o participación virtual o híbrida un movimiento de forma temporal para conocer las buenas prácticas institucionales, gestar convenios para el beneficio mutuo, realizar proyectos de investigación, académicos, tesis de grado, cursar asignaturas en programas de pregrado o posgrado o desarrollar formación de educación continua que ofrece la institución en sus diferentes lugares de desarrollos
- **Cooperación:** Se refiere al acto o proceso de trabajar en conjunto con entidades de carácter nacional o internacional, para el desarrollo económico y social del entorno, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias para el desarrollo de asignaturas en programas de pregrado o posgrado o desarrollar formación de educación continua.
- **Inmersión** Propiciar espacios para que estudiantes de otros países puedan venir a aprender español, así como de otras regiones del país





puedan venir a aprender inglés. De igual forma nuestros estudiantes pueda viajar a otros países con miras a promover la movilidad académica y administrativa.

- **Intercambio Académico Internacional:** El intercambio que se puede hacer entre los diferentes agentes que conforman la universidad: estudiantes y miembros de la comunidad educativa con el deseo de que compartan experiencias y conocimientos con otras instituciones a nivel internacional. En este contexto se espera que los intercambios promuevan el aprendizaje fortalecimiento de las lenguas extranjeras.
- **Internacionalización del Currículo:** aporta una dimensión internacional a la educación superior mediante la enseñanza de lenguas extranjeras, currículos con visión internacional, y mediante incentivos a la presencia de estudiantes y docentes extranjeros, entre otros mecanismos.
- **Internacionalización de la investigación:** hace referencia al desarrollo de iniciativas conjuntas de investigación entre IES colombianas y sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de facilitar el intercambio de conocimiento y la creación de redes globales, entre otros aspectos.
- **Pasantía:** Es la actividad que realiza algún integrante de la comunidad educativa con la intención de obtener experiencia de campo, mientras que el encargado de guiarlo suele conocerse como tutor o mediador.
- **Práctica Nacional o Internacional:** Son aquellas actividades formativas de carácter obligatorio desarrolladas por un estudiante en un escenario de práctica, para obtener el título profesional o técnico profesional o tecnológico o de posgrado, en este último, cuando aplique, en las cuales, a través de su inmersión a una realidad o ambiente laboral real, nacional o internacional, desarrolla de manera planificada, organizada, dirigida y controlada, habilidades y competencias del ser, del saber y del hacer, sobre los asuntos relacionados con su formación, generando así experiencia para el buen desempeño laboral y brindando soluciones a las necesidades del sector externo como un compromiso social.

5. RESPONSABLE Y ACTORES

La responsabilidad de la aplicación de la Política de Internacionalización de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estará a cargo de la Oficina de relaciones internacionales a través de una participación activa en torno a la Comunidad Académica.



En ORI participan los siguientes actores

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Comité de internacionalización
- Rectoría
- Vicerrectorías
- Coordinación de Extensión, Proyección Social e Internalización
- Coordinación de Investigación
- Comunidad Académica: Estudiantes, Profesores, Egresados y Sector Productivo

6. ALCANCE

La Política de Internacionalización está dirigida a toda la comunidad educativa de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para promover su presencia en el contexto internacional a través de procesos pertinentes, buscando impactar en los agentes externos que forman parte del proceso de Internacionalización como Instituciones de educación superior aliadas y agencias de cooperación internacional.

7. APLICABILIDAD

La política de Internacionalización será aplicable a toda la comunidad educativa de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, orientado a la promoción y coordinación de vínculos con instituciones, organismos, empresas y fundaciones reconocidas a nivel internacional, organismos nacionales competentes y representaciones diplomáticas en Colombia con el fin de mantener canales permanentes de información y apoyar las actividades propias de administrativos, estudiantes y profesores.

Es un compromiso y responsabilidad de todos conocer la Política y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta.

La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por la normatividad que lo reglamenta.

8. PRINCIPIOS APLICABLES A LA POLITICA

Los principios de la Política Institucional de Internacionalización de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adicional a los consagrados en el Proyecto Educativo Institucional PEI, son los siguientes:



- **Flexibilización:** Movilizar las estructuras de la enseñanza, el aprendizaje y la investigación por mediación de una perspectiva mucho más amplia e integradora. No sujeta a la camisa de fuerza del proyecto hegemónico
- **Cooperación** Promover y apoyar de manera activa todos los procesos y espacios que facilitan la cooperación académica con otras IES y con el sector externo a nivel nacional e internacional desde y para las diferentes áreas y personas interesadas.
- **Transversal:** Establecer conexiones equilibradas entre la formación teórica y la práctica, con miras a una educación pertinente al entorno del estudiantado
- **Coherencia:** Intercambiar los saberes académicos de la institución con los saberes de los actores sociales externos, siempre en coherencia entre las fortalezas de los actores.
- **Sostenibilidad:** Buscar impactos sostenibles en el tiempo y garantizar el fomento de la conservación de los ambientes y ecosistemas locales regionales y nacionales
- **Pertinencia:** Responder a las necesidades, problemáticas y vocaciones tanto institucionales como del contexto para aportar al desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental

9. OBJETIVO APLICABLES A LA POLITICA

Establecer la Política Institucional de Internacionalización, favorece la interacción de las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social para responder a la necesidad de formar ciudadanos globales. A continuación, se presentan los objetivos de la Política Institucional de Internacionalización:

- Definir los lineamientos para la planeación, gestión, control y evaluación de las actividades de internacionalización, que permita establecer procesos, procedimientos, mecanismos de seguimiento a los convenios, proyectos de internacionalización, indicadores cuantitativos y cualitativos entre otros.
- Promover prácticas de docencia internacional, orientadas a la internacionalización del currículo, la generación de espacios académicos internacionales, los convenios de doble titulación, el intercambio y presencia de docentes visitantes internacionales y el desarrollo de actividades de docencia que involucren un componente internacional.





- Establecer los lineamientos para el desarrollo de las funciones de investigación internacional orientadas a la cooperación y la construcción conjunta de conocimientos con instituciones nacionales y extranjeras, que permita el desarrollo de redes, intercambios, movilidad de docentes y semilleros de investigación así como la generación de convenios y proyectos de investigación con entidades internacionales que den cuenta de las problemáticas del contexto vinculadas a la realidad internacional.
- Crear una visión de la proyección social y la extensión desde un concepto de responsabilidad social universitaria con visión internacional, que sirva como marco para la búsqueda de aliados estratégicos que a través de la cooperación internacional permita el desarrollo de proyectos de impacto para las comunidades que afecta la institución.
- Desarrollar las directrices para la realización de las actividades de promoción y proyección de los servicios institucionales a nivel internacional.

10. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, alineada con su misión institucional declara las siguientes Políticas Institucional de Internacionalización:

- Proyecta el desarrollo de actividades académicas, por parte de conferencistas internacionales, orientadas a la actualización de conocimientos a través de foros, conferencias, congresos, charlas, seminarios, entre otros.
- Promueve el intercambio académico, cultural, científico, de experiencias significativas, tecnología y la construcción conjunta de conocimiento en un contexto global a partir del reconocimiento y respeto por la diversidad cultural, social, idiomática e ideológica.
- Fortalece los procesos de internacionalización del currículo a través de la incorporación de asignaturas con componentes de características internacionales, la inclusión de referentes bibliográficos en un idioma diferente al español, y la inserción de asignaturas en un idioma diferente al español.
- Estimula la formación en segunda lengua como elemento fundamental del desarrollo humano en un mundo cada vez más global, interdependiente y complejo.





- Propicia la posibilidad de realización de asignaturas, o semestres complementarios en otras instituciones del país o del exterior.
- Promueve la vinculación nacional e internacional de estudiantes y profesores a través de la participación en proyectos de investigación, de emprendimiento y en redes de cooperación.
- Impulsa y cimienta los convenios de cooperación académica nacionales e internacionales.

11. LINEAS DE ACCION

La presente Política Institucional de Internacionalización se operacionalizará a través de las siguientes áreas estratégicas

1) Gestión de la Internacionalización

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con la Oficina de Relaciones Internacionales, para el óptimo cumplimiento de los objetivos de la internacionalización y a las exigencias del contexto internacional.

Se proponen las siguientes funciones que la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) desarrollará:

- Asesorar a la rectoría y a los órganos colegiados de la institución en decisiones en materia de internacionalización.
- Fomentar intercambios, pasantías y estudios en el exterior para profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo, propiciando convenios y alianzas interinstitucionales a nivel nacional e internacional.
- Impulsar el conocimiento de otras naciones, estrechando las relaciones con sus representantes y creando mecanismos que permitan una reflexión académica sobre los diferentes aspectos de orden político, económico, social y cultural.
- Promover mecanismos que permitan la visibilidad regional, nacional e internacional de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Propender por las buenas relaciones de la institución con la comunidad académica nacional e internacional.





- Socializar la importancia de los procesos de internacionalización, desde funcionalidad administrativa como estratégica, para el cumplimiento de sus objetivos, indicadores y metas académicas y administrativas.
- Organizar un portafolio de servicios ofrecidos por las diferentes agencias de cooperación internacional en materia de educación superior.
- Promover la adquisición, intercambio y uso de bases de datos, material bibliográfico y demás recursos que estén a la vanguardia del conocimiento en los diferentes campos del saber a nivel internacional.
- Gestionar las vías de financiamiento para el proceso de internacionalización, monitoreando apoyos externos públicos o privados; por convenio o fondos concursables.

2) Internacionalización del Currículo

La Internacionalización del área de la Docencia esta presentada desde dos dimensiones amplias a saber, la internacionalización del currículo y la movilidad académica. En lo relativo a la Internacionalización del currículo, se analiza desde los aspectos propios del mismo: el plan de estudios, el dominio de idiomas extranjeros, la utilización de nuevas tecnologías, la biblioteca y la formación docente.

Para el Ministerio de Educación Nacional "... La internacionalización del currículo debe apuntar a la incorporación de competencias internacionales en el proceso formativo de las universidades, mediante diferentes perspectivas: tener una visión clara sobre la internacionales, alumnos y profesores con competencias internacionales, una infraestructura adecuada, empresas de exportación y un sistema de gestión para hacer monitoreo y ajustes." (MEN, 2015, p. 17).

Dentro de los propósitos que se pretenden alcanzar a través de la internacionalización del currículo están:

- Desarrollar en los estudiantes, profesores y profesionales del área misional y de apoyo capacidades y competencias de interacción con otros contextos y culturas.
- Incorporar en las estructuras curriculares con componentes internacionales e interculturales, dando respuesta a las necesidades locales y regionales en relación con el contexto social, económico, político y cultural.





- Utilizar las tecnologías de información y comunicación como herramienta que contribuye al acceso a la sociedad del conocimiento a nivel mundial.
- Fomentar la utilización de recursos bibliográficos internacionales en los planes de estudio.
- Fomentar el desarrollo de clases espejo, MOOCs, proyectos de integración y COIL en las asignaturas de los programas ofertados por la Institución.
- Coordinar actividades de internacionalización en casa.
- Promover la gestión y oferta de programas de doble titulación, titulación conjunta o cotitulación.

3) Movilidad Académica

En cuanto a la estrategia de movilidad académica, se analiza desde su objetivo de movilidad de profesores, movilidad de estudiantes y movilidad de administrativos nacional o internacional, con la intención de aportar a la academia nuevo conocimiento desde lo científico y lo cultural.

El MEN y el OCyT lo describen como "(pregrado y posgrado); en distintas modalidades (entrante, saliente, presencial, virtual); de diversos actores (estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo y directivo); y en diversos campos (docencia, investigación). (MEN y OCyT, 2015, p. 43)".

Dentro de los propósitos que se pretenden alcanzar a través de la movilidad están:

- Promover y apoyar la movilidad de doble vía de estudiantes, profesores y administrativos con instituciones de educación superior nacionales o internacionales con propósitos de docencia, investigación o extensión.
- Promover la participación de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en diversas iniciativas nacionales, regionales e internacionales en actividades tendientes a la movilidad de estudiantes, profesores y administrativos.
- Establecer canales de comunicación asertivos para mantener informados a estudiantes, docentes y profesionales del área académica acerca de las oportunidades de movilidad.

4) Internacionalización de la Investigación

Las Instituciones de Educación Superior están en permanente búsqueda de conformar una comunidad de investigación del más alto nivel científico y





sapiencial, por tanto se busca impulsar la investigación tanto básica como aplicada y se visualiza desde las acciones que sobre este tema se cumplen en lo relativo a movilidad de investigadores, producción y divulgación internacional de investigación y Gestión internacional de investigación. Esta última se refiere a aspectos tales como contar con bases de datos sobre fuentes de financiación, cuando se trata de proyectos de investigación que tienen implícito un impacto social, al igual que contar con una relación de pares investigativos nacionales e internacionales.

Dentro de los propósitos que se pretenden a través de la internacionalización de la investigación están:

- Fomentar la participación de profesores investigadores y estudiantes de los semilleros de investigación en redes académicas y científicas a nivel internacional.
- Fomentar la publicación de productos de investigación en revistas con indexación internacional, así como la movilidad para la difusión de procesos de investigación en seminarios y congresos internacionales para estudiantes y profesores.
- Divulgar resultados de proyectos de investigación realizados en la institución en eventos académicos o revistas internacionales.
- Promover proyectos conjuntos de investigación, con aliados estratégicos a nivel internacional, así como convenios de cooperación y cofinanciación.
- Participar en convocatorias internacionales que financien proyectos de investigación.
- Establecer en su normatividad incentivos y reconocimientos a la producción intelectual divulgada internacionalmente

5) Internacionalización de la Extensión y Proyección Social

Se toma la internacionalización de la extensión como el reconocimiento que se tiene como institución en el contexto internacional, por tanto, se orientan actividades en materia de exportación de servicios académicos como programas ofrecidos, eventos internacionales, participación en proyectos comunitarios, seminarios y conferencias. En este punto se tiene también dimensionado lo relativo a promoción e imagen institucional, donde se cumplen actividades de presencia en ferias internacionales, página web bilingüe y a futuro trilingüe, promoción en directorios internacionales.



Dentro de los propósitos que se pretenden alcanzar a través de la internacionalización de la extensión están:

- Promover oportunidades de prácticas profesionales y voluntariados en organizaciones nacionales e internacionales.
- Apoyar la realización de foros, congresos, conferencias, cátedras, cursos y eventos extracurriculares de carácter académico y cultural, con invitados internacionales o sobre temas internacionales.
- Establecer convenios bilaterales y multilaterales con otras instituciones de educación superior para permitir la movilidad de estudiantes, docentes y profesionales del área académica.
- Fomentar la presentación de proyectos dirigidos para la proyección social a nivel internacional.

6) Multilingüismo

El tener competencia en una segunda lengua, se ha convertido en una de las principales vías para acceder de forma ágil a otras culturas y se debe traducir en formación pertinente para el ciudadano global del siglo XXI. La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se ha posicionado en las islas como agente de cambio y protagonista en formación en idiomas principalmente Inglés y Creole, esta última dominante en la cuenca del gran caribe y considera necesario seguirlo fortaleciendo.

Dentro de los propósitos que se pretenden alcanzar a través de la movilidad están:

- Fortalecer e implementar de una política de bilingüismo o multilingüismo para la comunidad académica
- Fomentar el aprendizaje de otras lenguas en la comunidad académica, a través de cursos y seminarios de inmersión
- Generar alianzas con instituciones internacionales para el desarrollo de eventos, cursos y actividades académicas de inmersión.
- Estimular la diversificación de cursos de idiomas en la Institución.
- Empezar proyectos para el fortalecimiento de competencias de inglés en los profesores que dinamicen el uso del idioma en el aula de clase.
- Impulsar un programa de español para extranjeros.



- Desarrollar asignaturas que sean impartidas en su totalidad en un segundo idioma

12. SOCIALIZACION, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La socialización e implementación de esta política estará a cargo del Responsable de la ORI, una vez sea aprobada por la instancia competente.

La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), en su proceso de planeación diseñará un manual de procesos y procedimientos relacionados con las áreas estratégicas de la oficina, facilitando el desarrollo de estrategias que contribuyan al logro de metas e indicadores definidos en la matriz del sistema de calidad y facilitará la difusión, divulgación y promoción de los procesos con la intención de contribuir al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación y extensión.

Seguimiento estará a cargo de la oficina de Planeación junto con el responsable y la evaluación le corresponde al Jefe de Control Interno.

13. MEDICION DE LA POLITICA

A continuación se presentan los indicadores para medir el cumplimiento de esta política:

- Porcentaje de Estudiantes Externos (Nacionales e Internacionales) participando en actividades de Internacionalización
- Porcentaje de Estudiantes de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina participando en actividades de Internacionalización
- Porcentaje de Profesores Externos (Nacionales e Internacionales) participando en actividades de Internacionalización
- Porcentaje de Profesores de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina participando en actividades de Internacionalización
- Número de Profesores con manejo de una segunda lengua
- Número de eventos nacionales o internacionales organizados por la Institución (virtual, presencial o híbrido)
- Numero de publicaciones realizadas en revistas, libros y editorias nacionales o internacionales



- Número de convenios interinstitucionales firmados para la ejecución de actividades de Internacionalización.

14. RECURSOS

Para la implementación de esta política se requieren recursos económicos para el desarrollo de las actividades para la sensibilización y apropiación, serán solicitadas por el Responsable de la ORI durante el proceso de planeación institucional anual (planes de acción) y anteproyecto de presupuesto de la vigencia inmediatamente anterior a la ejecución de los mismos, y serán aprobados por el Consejo Directivo de acuerdo a los recursos disponibles.

Igualmente, se requieren recursos humanos, físicos y tecnológicos, de acuerdo con las necesidades del área, ya que esta política es transversal y cuenta con la participación de todos de toda la comunidad académica.

15. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

Esta política institucional, se articula con las políticas misionales de:

- a. Política Académica Asociada al Currículo
- b. Política de Investigación
- c. Política de Extensión y Proyección Social
- d. Política de Egresados

Políticas institucionales y MIPG:

- a. Política de Responsabilidad Social Universitaria
- b. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación
- c. Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en cumplimiento del decreto 1499 del 2017

16. RIESGOS

La no implementación de la política de puede generar incumplimientos en la aplicación de las condiciones institucionales y de programa, así como en el cumplimiento del objetivo de este documento que el relacionamiento con el sector externo.

17. DOCUMENTO DE APROBACIÓN

Esta Política de Institucional de Internacionalización se encuentra aprobada por el Acuerdo No. XXXX del Consejo Directivo